

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA IMPARTIR DE MANERA CONJUNTA EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO MUSICAL

En Sevilla, Granada y Oviedo a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 207/2023, de 29 de agosto (BOJA nº 169, de 04 de septiembre de 2023), en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16.g) del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29, apartado 1, párrafo g) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

De otra parte, el Sr. **D. PEDRO MERCADO PACHECO**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE GRANADA**, nombrado por Decreto 131/2023 de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 45.k de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por el Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOE nº 21, de 25 de enero de 2012); provista de NIF Q71818002F y con domicilio en Hospital Real de Granada, Avda. del Hospicio s/n, 18071 Granada.

Y de otra parte, el Sr. **D. ÁNGEL IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE OVIEDO** en virtud del Decreto 39/2024, de 9 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo del Principado de Asturias, por el que se dispone su nombramiento, y con las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE nº 70, de 23 de marzo de 2023) y el artículo 65, I) de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 77/2024, de 5 de diciembre, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 26 de diciembre de 2024); provista de NIF Q3318001I y con domicilio en C/ San Francisco nº 3, 33007 Oviedo (Asturias).



Reconociéndose las partes intervinientes capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades, suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. – Que con fecha 18 de julio de 2023 las partes firmaron un convenio para impartir de manera conjunta el título oficial de Máster Universitario en Patrimonio Musical. El referido convenio contemplaba un plazo de duración inicial de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de cuatro años, mediante acuerdo unánime, expreso y previo entre las partes.

SEGUNDO. – Que, en el clausulado del convenio se especifica la oferta total de plazas en el Máster junto con el cupo correspondiente para su conformación de cada una de las universidades participantes en la impartición conjunta del título, indicándose de manera expresa que las partes podrán considerar variar esta cifra en el futuro.

TERCERO. – Que, entre los cambios que se implementan en el proceso de modificación sustancial del título a evaluar por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) que se prevé solicitar en febrero de 2026, se incluye un incremento en el cupo de plazas correspondiente a la Universidad Internacional de Andalucía y, con ello, de la oferta total de plazas en el Máster.

CUARTO. – Que, dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades del convenio que se refiere y, en consecuencia, su voluntad de suscribir la presente Adenda. Y por ello,

ACUERDAN

PRIMERO.

Con el fin de formalizar el incremento en la oferta de plazas de la Universidad Internacional de Andalucía en el Máster, en la Cláusula Segunda, punto 16, del convenio, donde dice:

“El número total de plazas ofertadas en el Máster Universitario en Patrimonio Musical será de 55, sin perjuicio de que las partes puedan considerar en el futuro variar dicha cifra. De acuerdo con ello, se contemplan los siguientes cupos por universidad:

- a) Por la Universidad Internacional de Andalucía: 20 estudiantes.
- b) Por la Universidad de Granada: 25 estudiantes.
- c) Por la Universidad de Oviedo: 10 estudiantes.”

debe decir:





UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Universidad de Oviedo

“El número total de plazas ofertadas en el Máster Universitario en Patrimonio Musical será de 60, sin perjuicio de que las partes puedan considerar en el futuro variar dicha cifra. De acuerdo con ello, se contemplan los siguientes cupos por universidad:

- a) Por la Universidad Internacional de Andalucía: 25 estudiantes.
- b) Por la Universidad de Granada: 25 estudiantes.
- c) Por la Universidad de Oviedo: 10 estudiantes.”

SEGUNDO.

En todo lo no previsto ni modificado expresamente por la presente adenda, se mantienen plenamente eficaces los términos y compromisos del convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de julio de 2023.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el convenio específico de colaboración entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Granada y la Universidad de Oviedo para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Patrimonio Musical, lo firman en Sevilla, Granada y Oviedo a fecha de la última firma electrónica.

POR LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

EL RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

EL RECTOR

Firmado por ***4198** PEDRO MERCADO
(R: ****8002*) el día 20/02/2026 con
un certificado emitido por AC
Representación

D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ

D. PEDRO MERCADO PACHECO

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EL RECTOR

Ángel Ignacio Villaverde
Rector de la
Universidad de
Oviedo
D. ÁNGEL IGNACIO VILLAVEVERDE MENÉNDEZ

Fecha:
2026.02.20
11:16:04

